

## NOTA ACLARATORIA N° 3

**REF: Consultas Licitación Pública**  
**proyectos@ipvmendoza.gov.ar**  
**Concurso público - financiamiento público privado**  
**de proyectos conjuntos urbanos**  
**Expte. N°: 95-P-2021**

En función de la consulta recibida, el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda informa a todos los interesados del concurso público privado de referencia que:

### PREGUNTA 1.

¿Dónde se incorpora? Anexo V. Presupuesto\* (Modelo de formulario para presentación de la oferta por cada rubro) y qué debe incluir

### RESPUESTA 1

El anexo V debe cumplimenta lo que se expresa en el Anexo VI (Presupuesto Resumen).

Es parte de la Propuesta Económica según lo estipulado en el Artículo 14. 3 b) de las Bases y Condiciones Generales.

### PREGUNTA 2

¿Dónde se incorpora? Anexo XXI – Participación pública y Privada

### RESPUESTA 2

Es parte de la Propuesta Económica se debe incluir en lo estipulado en el Artículo 14. 3 b) de las Bases y Condiciones Generales.

### PREGUNTA 3

¿Dónde se incorpora? ¿si correspondiere? PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL DE OBRA- No define Anexo (página 93 – Pliego concurso público privado).

### RESPUESTA 3

Es parte del Anexo XXIV indicado en la página 92.

**PREGUNTA 4**

¿Dónde se incorpora y bajo que formato? La forma en que la empresa recupera la participación privada. Ya sea la fracción que financia la empresa, el plazo y forma en que incorpora la participación del adjudicatario antes (anticipo), durante la obra y/o posterior a la finalización de la obra.

Es de suma importancia se aclare plazos y forma de retorno de la inversión privada ya que define sustancialmente los costos y precios.

**RESPUESTA 4**

**La propuesta de Financiamiento a los adjudicatarios para la adquisición de las viviendas establecido en el punto 1.3 de las Bases Particulares del Concurso, debe incorporarse en la propuesta económica, mediante un documento con Título "Propuesta de financiamiento a los adjudicatarios para la adquisición de las viviendas" con formato similar al del Anexo I.**

**En cuanto a los plazos, metodología de amortización, tasa de interés de financiación, modalidad y demás condiciones para el otorgamiento del crédito por el porcentaje de participación privada deberá formularlo el OFERENTE en su propuesta, todo lo cual será evaluado por la Administración conforme a lo dispuesto por el Artículo 10. Calificación y Evaluación de Propuestas de las Bases Particulares del Concurso.**

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Mendoza, 01 de septiembre de 2021



DRA. MARÍA MARTA SANTANILLA  
- PRESIDENTE  
Honorable Directorio  
Instituto Provincial de la Vivienda